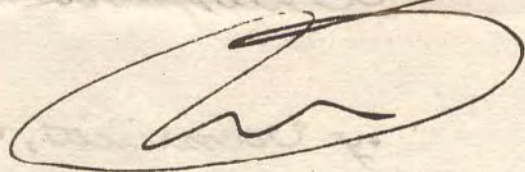


57
se dexen dar, por el dinero, á sus
precios, y tener proveido de ello el Pueblo
para que no les falte. Yalaropa, el Parí,
Rio, Nevada, y Pava, para la Cavalleria,
de Recios, en la forma que se subministra
tra, á la demás que se cria, por Pueblos
donde no ay proveccion. No Bagages, y
Carras, pagandolos anticipadamente, con
forme á el ultimo R. Reglamente.

Dada en la Ciudad de Madrid á diez y siete
de Junio de 1764.

F. B. L. C. O. de Indias

Aberto de Suelbes



En
S. J. Simon Hernandez.

